



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 21 SEP 2000

VISTO, El Expte. N° 023/97 Letra: TCP/SC del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: **“S/INVESTIGACION ASESORAMIENTO TECNICO EN LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA DE LA LEGISLATURA”**; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 163/99 VA se comunicó a la Sra. Legisladora Marcela Liliana OYARZUN, que se continuaba con la investigación mencionada en el Visto y que podía tomar vista de las actuaciones a fin de agregar justificaciones, informes o documentación no incluida, que hagan a su descargo con respecto a las observaciones efectuadas.

Que luego del análisis del descargo presentado por la Sra. Legisladora, este Organismo de Control, en términos generales, considera suficientemente válida la documentación aportada para levantar las observaciones con respecto a los asesoramientos de *Samuel Hernán Garces*.

Que este Tribunal de Cuentas no meritua el contenido de las prestaciones recibidas por parte de los asesores, por no ser competencia de este Organismo, como así tampoco su valoración económica, sino la legalidad de los actos de la administración.

Que con respecto a los asesoramientos del *Sr. Francisco Alsina* y del *Sr. Francisco Javier Gimenez*, resulta insuficiente la documental aportada para levantar las observaciones practicadas, considerando oportuno convocar a ambos asesores a fin de solicitarles el aporte de los elementos convictivos cuya verificación será útil para dar término a las actuaciones.

Que con respecto a los asesoramientos brindados por *Mariana A. Camillo* y *Marketing Asesores de Gladys E. Alani*, se considera insuficiente la documental aportada, de acuerdo a lo manifestado en su descargo, que dichos trabajos se encuentran en el archivo y podrán ser

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

presentados ante la requisitoria de este Tribunal de Cuentas, por lo que deberá la Sra. Legisladora remitir los respaldos pertinentes.

Que esta Vocalía de Auditoría estima necesario recomendar al cuentadante el resguardo de toda la documentación que avale la real prestación de los servicios recibidos, a fin de ser verificada en el momento en que el Tribunal de Cuentas o cualquier autoridad competente pueda requerirla.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo previsto por los Artículos 2º inc. b) y 4º inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

#### EL TRIBUNAL DE CUENTAS

#### R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Levantar las observaciones practicadas a la Ex-Legisladora Doña Marcela Liliana OYARZUN, por considerar suficientemente válida la documentación aportada con respecto a los asesoramientos de *Samuel Hernán Garces*, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Solicitar a la Ex-Legisladora, que remita la documentación que avale la prestación de los servicios brindados por *Mariana A. Camillo y Marketing Asesores de Gladys E. Alani*, en un plazo de diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente, de acuerdo a lo expresado en el quinto considerando.

ARTICULO 3º.- Comunicar al Sr. Legislador, que serán convocados, los asesores mencionados en el cuarto considerando a declarar y/o aportar documentación a fin de verificar la misma y dar por concluida la investigación.

ARTICULO 4º.- Recomendar el resguardo de toda la documentación que avale la real prestación de los servicios, a fin de ser verificada en el momento en que el Tribunal de Cuentas o cualquier

//..3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..3

autoridad competente pueda requerirla.

ARTICULO 5°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido.

Archivar.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 216 /00 V.A.-**

T.C.P.
Revisó:
Confecionó:
Controló:
V°B°

G. P. N. CLAUDIO A. RICCIU.  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Luis A. BUSCENO  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia